

Informe Pericial sobre el suministro de Mangas de Caja de Filtros y suministro de Cal Viva para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC)

Debido a las eventualidades operativas de CTPC, las cuales han devenido desde principio de enero del 2021, en eventos no previsto que han afectado seriamente la operación de CTPC. En el marco de una compra de urgencia, bajo las necesidades actuales de CTPC y dado que los suministros indicados son prioritarios para la operación de la planta dentro de los parámetros medio ambientales prestablecido y el contar con los suministros indicados en los tiempos establecidos por CTPC se evitaría condiciones de operación fuera de normas y en el caso extremo la salida no programada de la Central Termoeléctrica de Punta catalina (CTPC).

POR CUANTO: Las descripciones indicadas, el desglose anexo y las evaluaciones siguientes:

A. Caja de Filtro del "Air Quality Control System" (AQCS)

I. Breve descripción de la Caja de Filtro

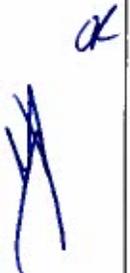
1. Los gases de combustión que salen de la caldera contienen partículas y otros productos que deben ser removidos para cumplir con los límites de emisiones establecidos para las instalaciones de generación.
2. La caja de filtros es la encargada de remover el particulado sólido de los gases de combustión a través de unos filtros llamados "Filtros de Mangas".
3. Las mangas se utilizan para filtrar los gases de salida de la caldera y reducir las emisiones de las partículas sólidas a la salida de la chimenea de cada unidad.
4. Cada unidad, está compuesta por un total de 10800 mangas.

II. Emisiones de Particulado Sólido de la Central Punta Catalina 01

1. En la unidad 01 las emisiones han subido de 1.6 mg/Nm³ a 63.44 mg/Nm³, aproximadamente 40 veces más. Ya se han escenificados algunos reclamos de organizaciones ambientalistas sobre las emisiones de Punta Catalina 01.
2. Para mantener las emisiones de particulado sólido bajo, hemos dispuesto de operar la planta por debajo de los 275 MW y no 360 MW que es su carga nominal (85 MW menos de generación).
3. El Ministerio de Medio Ambiente pidió una explicación al ministro de Energía y Minas sobre las emisiones de Punta Catalina.
4. Para mejorar las emisiones de particulado sólido se necesitaría cambiar parte de las mangas de la caja de filtro de la unidad 01 en la parada programada para mayo del 2021.

III. Suministros de las Mangas de Reemplazo

1. Por contrato el Consorcio contratista de la unidad, tiene pendiente la entrega de 6000 mangas y a la fecha de hoy no se ha cumplido con dicha entrega.
2. El Consorcio no han notificado cual será la fecha de entrega de las 6000 mangas pendientes, ni tampoco ha notificado si las suministrara.
3. En la Central no existen mangas de repuestos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' and 'A' combined together, is located in the bottom right corner of the page.



4. En febrero del 2021 se había hecho una apropiación de fondos por un monto de US\$2,313,320.00 para la compra de 18,400 mangas y 12,800 canastos de soportes de las mangas.
5. En el país no se fabrican las mangas de repuestos requeridos para la caja de filtro de la Central Punta Catalina.
6. La programación normal de compra internacional impactaría directamente los trabajos programados para la parada de mayo 2021, ya que las mangas no llegarían a tiempo para la parada. De no cambiar las mangas defectuosas en dicha parada, las emisiones del particulado sólido seguirían en aumento y corremos el riesgo que la unidad sea parada por el Ministerio de Medio Ambiente por alta contaminación de particulado sólido.

Por todo lo mencionado anteriormente y dada la urgencia de que se mantenga un control estricto de las emisiones de la central Punta Catalina 01, solicitamos que se emita una "Declaratoria de Urgencia" para comprar las mangas y los canastos necesarios para la correcta y segura operación de la Unidad de Punta Catalina.

B. Suministro de Cal Viva para la operación de la Planta

I. Breve descripción para que se usa la Cal Viva

1. La Cal viva es hidratada a través de los hidratadores y luego inyectada a los depuradores (Scrubbers) y al entrar en contacto con el SO₂ de los gases de combustión produce partículas sólidas de sulfato de calcio y sulfito de calcio. Estas partículas sólidas, junto a la ceniza son colectados por los filtros de mangas.
2. Como se indica en la descripción anterior el uso de la Cal Viva es obligatoria para descomponer el SO₂ de los gases de combustión.
3. El suministro de la Cal viva es prioritario para la operación de las unidades de Punta Catalina, pues de no ser utilizada la Cal viva en CTPC las emisiones de SO₂ aumentarían fuera de los límites aceptables por los estándares internacionales y regulaciones locales. El no suministro de Cal viva obligaría a poner fuera de servicio las unidades de Punta Catalina.

II. Consumo de Cal Viva en las Dos Unidades.

1. Dado que es vital el uso de Cal en la Central Punta Catalina, las mismas consumen un total de unas 450 TM de cal por día.
2. Cada unidad esta diseñada para funcionar con un hidratador en operación y el otro en espera (standby), pero por deficiencia en los mismos, deficiencia ya reclamada al consorcio OTE, ha sido necesaria operar cada unidad con 02 hidratadores en servicio.
3. Por deficiencia de los hidratadores, parte de la Cal viva que se inyecta no se hidrata y sale como cal volante hacia las mangas de los filtros de mangas.
4. Lo indicado en el punto anterior, se traduce en ***un sobre consumo de Cal viva***, por lo tanto, las estimaciones de diseño de 450 tons. por día para las 02 unidades ya no es válida. Por lo anterior dicho, la planificación hecha de suministro de Cal viva no ha sido suficiente para la operación de las unidades. ***En pocas palabras se ha consumido más Cal viva que lo planificado.***

III. Operación de la Central de Punta Catalina sin el uso de Cal Viva.

1. La central de Punta Catalina aporte entre el 25% al 30% de la cantidad total de energía que se inyecta al SENI (Aprox. 720 MW).

cl

2. No disponer de Cal Viva para la operación de la central Punta Catalina obligaría a sacar las unidades de servicio.
3. La salida de servicio de las unidades de Punta Catalina provocaría un déficit de generación de energía de aprox. 720 MW, lo cual produciría una crisis de generación y suministro de energía.

IV. Suministros Cal Viva para CTPC

1. En el pasado reciente la administración anterior de la Central Punta Catalina, se lanzó la licitación para compra de Cal Viva y se le adjudicó el total de las 150,000 TM de Cal al suministrador local. Este Suministrador se vio imposibilitado (por capacidad) de suministrar el total de la orden y accedió a compartir el suministro con otros suministradores internacionales de Cal.
2. El 09 de febrero CTPC remitió el pliego de condiciones para la Licitación de la Cal Viva a ser utilizada en la Central de Punta Catalina.
3. Compra y Contrataciones de CDEEE hizo el proceso en acuerdo a la ley 340-06.
4. Solo un suplidor local podría suministrar la Cal con las características requeridas por CTPC. Ese suplidor local se llama "DOCALSA", solo está en capacidad de suplir 150 TM de Cal por día, lo cual no satisface la demanda de CTPC, por lo que habría que convocar empresas internacionales para poder satisfacer la demanda de cal viva de la CTPC.
5. El Pliego de condiciones de CTPC indicaba de suministrar 150,000 TM de Cal viva como sigue:
 - a. Lote 1: 70,000 TM; con hasta 200 TM/día.
 - b. Lote 2: 50,000 TM; con hasta 150 TM/día.
 - c. Lote 3: 30,000 TM; con hasta 100 TM/día.

V. Disponibilidad de Cal Viva para operar Punta Catalina

1. Al día de hoy (12/05/2021) CTPC solo dispone de Cal viva para operar de forma segura hasta el 10/06/2021.
2. Entendemos que, para garantizar la operación de ambas unidades, el primer lote de Cal viva debería llegar a las unidades como tarde el 01/06/2021.

Por todo lo mencionado anteriormente y dada la urgencia de mantener la Central Punta Catalina en operación, solicitamos que se emita una "**Declaratoria de Urgencia**" para comprar la Cal Viva requerida para la correcta y segura operación de la Central Térmica Punta Catalina.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).



GEORGE REINOSO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CDEEE



RAFAEL GOMEZ DEL GIUDICE
VICE MINISTRO DE ENERGIA